

Bucaramanga, agosto 27 de 2019

6513

Señora:

**LUISA FERNANDA PIMIENTO CHACON**  
**Calle 58 No. 19a – 17 Piso 2 Barrio Galán**  
Móvil: 3006089069  
Barrancabermeja, Santander

Ref.: RADICADOS No. V-20198059584, del 23 de Agosto de 2019.

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION**

En atención al escrito de la referencia, la Oficina de Valorización Municipal procede a dar respuesta a las peticiones radicadas por usted, en los siguientes términos:

Por medio del Acuerdo 061 de 2010, se crea el Estatuto de Valorización, estableciendo el procedimiento, tiempos, metodologías y métodos, requisitos y formas para realizar la irrigación de la contribución en esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 338 de nuestra Carta Magna y del Decreto No. 1604 de 1966.

Así mismo, El Acuerdo Municipal No. 075 del 30 de Diciembre de 2010, Decreta el cobro por valorización del proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD", que comprende los proyectos: "Intercambiador del Mesón de los Búcaros, Intercambiador de Neomundo, Intercambiador de Quebrada Seca con Quince, Solución Vial Calle 54, Calle 56, conexión sector oriente-occidente, occidente oriente.

En razón de lo anterior, se expide la Resolución 674 de 2013, por medio de la cual se distribuye e irriga la contribución por valorización de los predios que conforman la zona de influencia del Proyecto General "Plan Vial Bucaramanga Competitiva Para el Mejoramiento de la Movilidad", estableciendo en el parágrafo del artículo 6, el mes de abril del 2014, como fecha de inicio del periodo de financiación de la contribución por valorización.

Posteriormente, mediante el artículo 1° de la Resolución No. 857 del 2013, se modifica el artículo sexto de la Resolución Distribuidora relacionada, estableciendo en el parágrafo del mismo, el mes de julio de 2014, como fecha de inicio para el periodo de financiación del cobro de la contribución por valorización.

De igual manera, el Municipio de Bucaramanga, expide la Resolución 168 de 2014, por medio de la cual, en su artículo 1°, modifica el parágrafo del artículo primero de la Resolución 857 de 2014, estableciendo como fecha de inicio del periodo de financiación de la contribución por valorización el mes de septiembre de 2014.

No obstante, en virtud de la SUSPENSION PROVISIONAL de la Resolución 674 de 2013, ordenada dentro del Medio de Control de Simple Nulidad, adelantado en el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga y revocado mediante auto del cinco (05) de agosto de dos mil quince (2015) por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, el Municipio de Bucaramanga, expide la Resolución No. 556 de 2015, por medio de la cual

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73



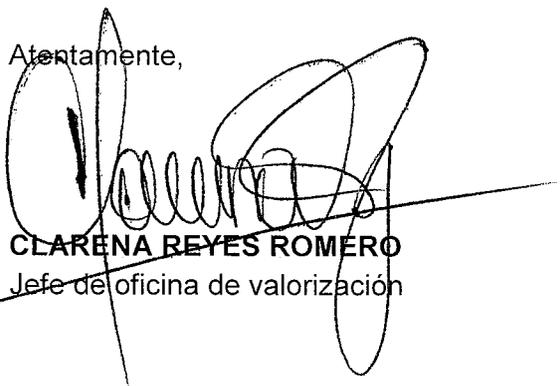
modifica la Resolución 168 de 2014, estableciendo el mes de noviembre de 2015, como fecha para iniciar el periodo de financiación del cobro de la contribución por valorización.

Por lo anterior, es claro afirmar, que es desde este periodo, iniciado en el mes de noviembre del año de 2015, que se empiezan a contar los cinco (5) años de los que trata el artículo 5° de la Resolución 0674 de 2013, y cuyo vencimiento lo sería para el mes de noviembre del año 2020. Por ende, mal haríamos en llamar a prosperar el fenómeno de la prescripción cuando aún se encuentra en periodo de vigencia la acción de cobro de la contribución por valorización.

Para finalizar, la Oficina de Valorización le informa que revisado el Sistema de Gestión de Valorización, denota que el predio de su propiedad relacionado con el No. 010301030035000, se encuentra en cobro persuasivo y cuenta con un saldo de cartera por valor de \$1.460.364, Como consecuencia de lo mencionado, se le hace extensiva la invitación a ponerse al día con la obligación tributaria y de no ser posible el pago total, sea del caso sugerirle acudir a la Oficina de Valorización Municipal, ubicada en la Calle 35 No. 10-43, piso 1, Edificio Fase 1 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, con el fin de darle un manejo integral a la deuda mediante refinanciación o posibles abonos, según sea el caso.

Con lo anterior, ha sido atendida de fondo su solicitud.

Atentamente,



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe de oficina de valorización

Proyectó: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva  
Abogado CPS 130//2019. Of. Valorización